

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 50 pesetas. Semestre. 30 — Trimestre. 20 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 212

Jueves 19 de Septiembre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.242

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 221 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Peñafiel y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en dicho término municipal de Peñafiel, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 8 de Mayo último («Boletín Oficial» de la provincia del día 28).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 10 de Septiembre de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 3.237

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Fuensaldaña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento

de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pagos del «Pílon», «Páramo del Llano Monte», «Valcabado», «Tablares» y «El Chozo», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 200 metros, a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, los indicados pagos anteriormente señalados, y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 29 de Agosto de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.276

Cabrerros del Monte

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público el presupuesto municipal

ordinario aprobado para el próximo ejercicio de 1941, por término de quince días y quince más para que puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas del artículo 301 del Estatuto.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cabrerros del Monte, 14 de Septiembre de 1940.— El Alcalde, Gregorio Costilla.

Núm. 3.280

Gallegos de Hornija

Formado el repartimiento general de utilidades de este término del ejercicio actual de 1940, se expone al público por quince días para oír reclamaciones durante este plazo y tres días más.

Gallegos de Hornija, 14 de Septiembre de 1940.— El Alcalde, Antonio García.

Núm. 3.278

Hornillos

El día 21 del actual, a las once horas, tendrá lugar en este Casa Consistorial la subasta del fruto

de piña del monte «Tajón», de los propios de esta villa, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados, desde las diez y treinta a las once del día señalado, ante la presidencia del acto, acompañadas del resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación; celebrándose el acto con arreglo a los preceptos legales y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hornillos, 14 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Severino García.

247

Núm. 3.279

Melgar de arriba

Los días 24 y 25 del actual, de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, tendrá lugar en la Casa de este Ayuntamiento la cobranza del reparto de utilidades correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del corriente ejercicio, por el Recaudador de este Municipio don Lucio Rodríguez Domínguez; pasados los días señalados podrán los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas en el domicilio del Recaudador, hasta el día 10 del próximo mes de Octubre, pues pasado éste incurrirán en el único grado de apremio sin más notificación ni requerimiento, procediéndose contra los morosos por la vía ejecutiva seguidamente.

Melgar de arriba, 14 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Segundo Rodríguez.

Núm. 3.273

Pozuelo de la Orden

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público el presupuesto municipal ordinario aprobado para el próximo ejercicio de 1941, por término de quince días y quince más para que puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por

cualquiera de las causas del artículo 301 del Estatuto.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 del Estatuto y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Pozuelo de la Orden, 14 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Fausto Villafáfila.

Núm. 3.259

Renedo de Esgueva

Don Francisco Simón Maestro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1940, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

- D.ª Agliberta Andrés Rueda.
- D. Crescenciano Nieto Pérez.
- D. Emilio Molero García.
- D. Julio Sahagún García.

Parte personal

- D. Mariano de Coca Cañas.
- D. Daniel Calderón Fierro.
- D. Aquilino Ante Martín.

Lo que se anuncia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante este Ayuntamiento por los interesados legítimos dentro del plazo de siete días.

Renedo, 12 de Septiembre de 1940.—Francisco Simón.

Núm. 3.269

Rubí de Bracamonte

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatu-

to municipal, en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Rubí de Bracamonte, 14 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Pedro Sobrino.

Núm. 3.274

San Pelayo

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto de 1940 para la formación del que ha de regir para el año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

San Pelayo, 14 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Andrés Galindo.

Núm. 3.277

Valverde de Campos

Durante los días 20 y 21 del actual mes de Septiembre, desde las nueve de la mañana a las siete de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza de los repartimientos de utilidades de los años de 1938 y 1939 y pasados del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde de Campos, 14 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Felipe Lucas.

Núm. 3.275

Velilla

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 12 de los co-

rrientes la oportuna propuesta de habilitación de crédito importante 1.160 pesetas por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Velilla, 13 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Luciano Morchón.

Núm. 3.270

Viana de Cega

En los días y horas que se dirán tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien legalmente le represente, las primeras subastas de los aprovechamientos del monte «Boca de Cega», propios de esta villa, cuyos tipos de tasación se determinan en cada uno de ellos.

Día 5 de Octubre

A las doce horas, la subasta de corta de 781 pinos negral, bajo el tipo de 33.791,10 pesetas.

A las trece horas, la de aprovechamiento de pastos, bajo el tipo de 315 pesetas.

A las diez horas, la de aprovechamiento de olivación, bajo el tipo de 6.000 pesetas; se calculan 100 cárceles leña y 10.000 cargas ramera, al precio de 30 pesetas cárcel y 0,30 céntimos carga ramera.

Día 25 de Septiembre

A las once horas, la de aprovechamiento del fruto de piña, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel clase 6.^a y acompañados al mismo de la cédula personal y resguardo de haber ingresado el cinco por ciento del tipo de tasación, los cuales serán presentados para la del aprovechamiento de corta de pinos, desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia hasta el anterior al que ha de celebrarse la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece y de quince a dieciocho; para las restantes, durante el plazo de media hora siguiente a la señalada

para dicho acto, en esta presidencia, ceñidas al modelo final.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Viana de Cega, 2 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Ezequiel Arévalo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, clase ..., tarifa ..., núm. ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la subasta del aprovechamiento de ... en el monte «Boca de Cega», de estos propios, se comprometo a llevar a efecto dicho aprovechamiento con sujeción a dichos pliegos, ofreciendo por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

248

Núm. 3.281

Villabrágima

Los días 25 y 26 del actual tendrán lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la cobranza del primer semestre del repartimiento general de utilidades del año actual, cobrándose en período voluntario hasta el día diez del próximo mes de Octubre y transcurrido dicho plazo se cargará a los morosos el recargo que señala el vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabrágima, 14 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Gonzalo de Vega Tomillo.

Núm. 3.254

Villafrechós

Los días 27 y 28 del mes actual, se cobrará por el recaudador de este Ayuntamiento el tercer trimestre del reparto de utilidades de este pueblo y año actual.

Durante los expresados días y los diez primeros del mes de Octubre próximo podrán satisfacer

los contribuyentes sus cuotas sin recargo.

Villafrechós, 12 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Isidoro Pernía.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.272

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y a testimonio del que refrenda, a instancia de don Nemesio Montero Fernández, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, se sigue expediente para obtener la inscripción a su nombre de una casa sita en esta ciudad, calle de Santa Lucía, número 26, compuesta de planta baja y alta, con dos corrales y desván, midiendo una superficie de doscientos sesenta y tres metros cuadrados, y linda derecha, entrando, casa y jardín de Eusebio Pérez, hoy del recurrente; izquierda, de Vicente Castro Rojas, hoy de herederos de Anselmo Velasco, y espalda, río Esgueva; siendo su valor de 2.000 pesetas.

Por el presente se convoca a doña Inocencia Piedrahita Figueras, y a don Eladio Priedrahita Cobos, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada del dominio de referida finca, así como a cuantos herederos declarados o presuntos hubiere de doña Inocencia Piedrahita Figueras y don Eladio Piedrahita Cobos, a cuyos nombres figura inscrita aquella en el Registro de la Propiedad y Catastro, a fin de que en el término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan si quieren en dicho expediente a alegar su derecho y ofrecer las pruebas que estimen conducentes.

Dado en Valladolid, a diez de

Septiembre de mil novecientos cuarenta.—Jaime Barrio.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

249

Núm. 3.283

VALLADOLID.—JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita al soldado Bernabé García, para que comparezca en el término de diez días a declarar en sumario número 92 de 1940, sobre lesiones a Severiano Medina Crespo; previéndole que, de no comparecer en el término de diez días, le pararán las sanciones a que hubiere lugar.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1940.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.490

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Mucientes, presupuestos de 1936 a 1939, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de fincas que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayun-

tamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Julio Centeno Barrigón.—Débito, 124,98 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de Las Cilindras, de cabida 26 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, Tomás Conde; Sur, Tomás Herrero; Este, Tomás Conde y Tomás Herrero, y Oeste, Julio Centeno y Juan Redondo.

Otra tierra en término de Mucientes, al pago del Espinar, de cabida 13 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, Emiliano Pinacho y Leonardo S. Alcalde; Sur, Víctor Gómez; Este, Leonardo S. Alcalde, y Oeste, Pablo Panedas.

Deudor, Severiano Conde X.—Débito, 24,91 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de Piedrahita, de cabida 53 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, Gregorio Barriga y camino del Prado; Sur, Marcos Olmedo, camino y Pascual Olmedo; Este, término de Cigales, y Oeste, Pablo Herrera.

Deudor, Adrián Escudero Herrera.—Débito, 16,13 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de Fuente Ruiz, de cabida 26 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, Adrián Escudero; Sur, Efigenio Escudero; Este, Aurelia Vallejo, y Oeste, Efigenio Escudero.

Deudores, herederos de Santos González Castaño.—Débito, 0,53 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de Valdalar, de cabida un área y 34 centiáreas; linda Norte, Antonio Olmedo; Sur, camino de Mucientes a La Mudarra; Este, Marquesa de Olivares, y Oeste, Antonio Olmedo.

Deudor, Cástor Herrera Soto.—Débito, 5,76 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de Valdonahija, de cabida 26 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, Baldomero Barrigón; Sur, Zenón Sanz y Fernando Lora; Este, Julita Escudero y Raimunda Martín, y Oeste, Francisco Herrera, Eliseo Fernández y desconocido.

Deudor, Pelayo Pinacho Merino.—Débito, 16,23 pesetas.

Una tierra en término de Mu-

cientes, al pago de Piedrahita, de cabida 13 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, Claudio Centeno; Este, Antonio Olmedo; Sur, Pedro Escudero, y Oeste, Cirilo Merino.

Otra tierra en término de Mucientes, al pago de Armas, de cabida 13 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, Marquesa de Olivares; Sur, Millán Herrera; Este, Sinfriano Centeno, y Oeste, Raimundo Pinacho.

Deudor, Emiliano Pinacho Pinacho.—Débito, 3,94 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de Armas, de cabida 13 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, Valentín Alcalde; Sur, Sixto, Albina y Benigna Peña; Este, desconocido, y Oeste, Santiago Valverde y herederos de Ricardo Parrado.

Deudor, Agustín Redondo Carranza.—Débito, 3,67 pesetas.

Una tierra en término de Mucientes, al pago de Fuente del Gallo, de cabida 6 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Baldomero Barrigón; Sur, camino real de Fuensaldaña a Cigales; Este, Manuel González, y Oeste, Luis Pinacho.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de los deudores o personas que les representen, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriendo a los deudores para que, en el término de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, serán suplidos a su costa; igualmente se les requiere para que, en el término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin hacerlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Mucientes, 1 de Julio de 1940.
Arturo Salinas.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial